

tada por el duque de la Victoria, la verdad es que nuestro colega puso en duda al principio este hecho, ya porque realmente no le creyó exacto, ya porque supuso que no podría ser demostrado, por falta de datos fehacientes. Si lo primero, le honra mucho; si lo segundo, padeció una equivocación. No nos estraña, por cierto, esta táctica muy natural en un abogado que á toda costa se empeña en ganar una mala causa; pero es preciso confesar que no ha llenado su objeto en el caso que nos ocupa. La existencia de la real orden en cuestion está plenamente justificada: veamos si lo está menos la interpretación que le ha dado el duque de la Victoria y que todavía se resiste á admitir *El Parlamento*.

¿Qué dice la real orden?

«La reina (Q. D. G.), á quien he dado cuenta, me manda decir á V. E. que ponga en juego cuantos medios le sugieran su celo y patriotismo, á fin de conseguir la aprehension del espresado ex-general; conseguido lo cual debe sufrir la pena de ser pasado por las armas, *sin que medie mas tiempo entre la captura y la ejecucion, que el preciso para identificar la persona.*»

La prevencion no puede estar mas terminante. El gefe que hubiera tenido la desgracia, no la suerte, como por un sarcasmo inconcebible decia la real orden, de capturar al general Espartero, no podia vacilar en el cumplimiento de lo que se le mandaba: su deber era fusilarle inmediatamente, sin perder un momento, *sin que mediase mas tiempo entre la captura y la ejecucion que el preciso para identificar la persona*, y por consiguiente sin el que á un sentenciado á la última pena se permite pasar en la capilla para recoger su alma y recibir los últimos auxilios espirituales. El diferir la ejecucion con este objeto habria sido infringir la real orden, habria sido faltar á la ciega obediencia que la ordenanza prescribe, y

ningun militar adicto á un gobierno, y mas si este gobierno es el de Narvaez, que no toleraba la menor contradicción, la mas leve falta de disciplina; á un gobierno, en fin, dictatorial y tiránico, hubiera querido incurrir en una responsabilidad de esta especie.

Véase, pues, con cuánta razon dijo el duque de la Victoria que *no se le querian dar ni los últimos auxilios espirituales*; véase cómo *El Parlamento* no puede calificar tan natural deducción de inexacta; véase, por último, si nuestro colega tiene motivo para quejarse en su número de ayer de que *La Iberia* y *Las Novedades* hayan atacado durísimamente la real orden de 13 de diciembre de 1844.

Pero no es solo el documento en cuestion el que ha inspirado á *La Iberia* tan duros ataques; nuestra indignacion nace tambien de otros hechos, que nuestro colega elude prudentemente, á pesar de haberlos espuesto nosotros en nuestro artículo de anteayer. Allí hablábamos de los anónimos que por entonces recibió el duque de la Victoria, escitándole por todos los medios posibles á que, abandonando su destierro, se presentase á reconquistar la libertad en las playas españolas; y como esos anónimos coincidían con la real orden en que se mandaba que fuese pasado por las armas, *sin que mediase mas tiempo entre su captura y ejecucion que el necesario para identificar la persona*; como en ellos se le aconsejaba precisamente que usase, para no ser descubierto, de un disfraz dado, bien se puede suponer sin violencia, que los tales anónimos no eran mas que un lazo inicuo tendido á la buena fé del ilustre proscripto para arrebatárle una vida que ansiaban ahogar en sangre sus implacables enemigos. Ahora bien: ¿á qué corazon honrado no subleva tanta perfidia?

Aun hay mas, y no se dirá á buen seguro que esto sea una

Antonio Sarracina

suposición nuestra, sino un hecho evidente é irrecusable.

La real orden decía:

«La rebelion no perdona medio para entronizarse, y la traición llega hasta el punto de querer atentar de un modo explícito contra la sagrada persona que ocupa el trono, pues solo así se comprende que el hombre de quien se trata se lance á encender la guerra fratricida.»

¡Es decir, que se acusaba al duque de la Victoria de querer atentar contra la sagrada persona que ocupaba el trono! ¡Al duque de la Victoria, que habia combatido por ella siete años en los campos de Navarra! ¡Al duque de la Victoria que habia triunfado en nombre de la misma en Bilbao, Peñacerrada y Ramales! ¡Al duque de la Victoria, que en Vergara habia hecho reconocer la soberanía de Isabel II á un ejército numeroso! ¡Al duque de la Victoria, en fin, que durante tres años habia velado por el reino y los derechos de la augusta niña, mas que como regente, como padre adoptivo!

Desde luego podria dudarse del fundamento de semejante acusacion, sino hubiera pruebas para rechazarla como una atroz calumnia.

En efecto: al mismo tiempo que el gobierno de Narvaez afirmaba que tenia avisos muy fidedignos y semi-oficiales de que don Baldomero Espartero intentaba atentar contra la sagrada persona de la reina, sabia por el contrario oficialmente, puesto que era notorio á todos los ingleses, á todos los españoles residentes en Londres, y muy particularmente al embajador y á la legacion de España, que el duque de la Victoria, alhagado por Montemolin, (quien le ofrecia, si consentia en defender su causa, nombrarle generalísimo, entregarle cuanto dinero necesitase, y dar á la na-

cion española una Constitucion tan libre como el mismo Espartero quisiere); que el duque de la Victoria, decimos, rechazaba las proposiciones del príncipe rebelde, contestando á ellas con la dignidad de un caballero, con la entereza de un bizarro militar, y con la consecuencia del que no fué ni puede jamás ser apóstata. «Yo soy, decia, un soldado de la libertad y del trono constitucional de doña Isabel II, soldado que jamás hará traicion á su bandera; y que si Montemolin levantára de nuevo la suya en España, yo me apresuraria á ofrecer mis servicios á mi reina para combatir á los carlistas con la misma constancia y energía con que los he combatido durante la guerra pasada; pues aunque cuento algunos años mas, tambien tengo en cambio mas esperiencia y mas salud.»

Calumniaba pues, podemos decirlo muy alto; calumniaba el gobierno de Narvaez al suponer que el duque de la Victoria intentaba atentar contra doña Isabel II, y fácil es comprender el objeto y la trascendencia de semejante falsía. Despues de esto, que no venga *El Parlamento* aconsejándonos una prudencia que no necesitamos: la defensa que hacemos del general Espartero debe ser proporcionada al ataque que se le hizo: y si en el ofendido sientan bien la abnegacion y la generosidad, de que ha dado ejemplos tan admirables, nosotros que representamos en esta ocasion los fueros de la moral, de la justicia y la humanidad escandalosamente ultrajados por la real orden de que se trata, tenemos el derecho de vindicarlos; y es ciertamente muy extraño, que *El Parlamento* se atreva á negárnosle afirmando que «esa real orden, por muy severa que sea, no puede ser censurada por nadie, y mucho menos por hombres del partido progresista.»

Pues bien: nosotros pronunciamos sobre el documentó en cuestion nuestra censura, nuestro anatema, que serán bien pronto

la censura y el anatema del país y del mundo civilizado; aun cuando para ello nos bastaría invocar nuestra autoridad de hombres honrados, no queremos olvidar tampoco el título de progresistas que nos coloca muy altos. Dispute, en buen hora, su validez *El Parlamento*; pero dispútela con hechos incontestables, y si encuentra en el partido á que pertenecemos alguno que se parezca á la orden de 13 de diciembre de 1844, nosotros seremos los primeros en censurarle y anatematizarle.»

Volvamos á las prisiones y deportaciones de los honrados liberales de Madrid.

CAPITULO XXIV.

LAS CADENAS.

El día 9 comunicaron á los presos la orden de marcha que debia verificarse definitivamente el día diez.

La alegría que aquellos infelices habian experimentado dos dias antes, convirtióse en llanto de parte de las familias, en desesperacion de parte de los presos.

Desvanecióse ya toda esperanza halagüena; la marcha era de todo punto inevitable.

Para hacer mas acerba su angustia, contra la costumbre de los anteriores dias, en que las gentes que iban á visitar á los presos permanecian hasta las diez, mandóse despejar á todos apenas habia anochecido.

Momentos solemnes fueron aquellos en que muchos dieron el adios postrero á las prendas mas gratas á su corazon.

Las rejas de los cuartos de alcaidía de la cárcel de Côte, daban á la calle de la Concepcion Gerónima, y por esta razon ocu-